Consecutivo No. 1786992613

EL SUSCRITO
REPRESENTANTE LEGAL
DE
ASOCIADOS DEL GREMIO MEDICO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD
AGM Salud CTA
NIT. 900.267.502-7

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 59 ley 79 de 1988, Ley 1233 de 2008 y el Decreto 4588 de 2006, las relaciones de trabajo asociado entre la cooperativa y sus asociados estarán reguladas por la legislación cooperativa, su propio estatuto y regímenes, en consecuencia, a dichas relaciones no le son aplicables las normas de la legislación laboral ordinaria que regula el trabajo dependiente.

Una vez verificados los registros correspondientes al señor **MARIA ALEJANDRA DIAZ CABEZAS**, identificado con documento de identidad **Cedula de Ciudadania No 1032494854** fue Asociado y Trabajador Asociado de **AGM SALUD CTA** mediante Convenio de Asociación y de Trabajo Autogestionario realizando contribución de trabajo personal en calidad de **MEDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA TIPO I** en la **Unidad Organizacional GESTIÓN DE LA PRESTACION CUNDINAMARCA** desde el **02 de Marzo de 2023** hasta el **10 de Octubre de 2025**.

La asociación fue por tiempo indefinido; sin perjuicio de las causales de terminación previstas en la ley, estatutos y regímenes de la cooperativa.
La presente certificación se expide a los a los (17) dias del mes de Agosto de 2026.

Para confirmar certificaciones y referencias favor marcar al teléfono (601) 7424232 Ext. 117.

Solidariamente,

ELKIN ENRIQUE MONTOYA PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL.
AGM Salud CTA

VERSIÓN	FECHA	APROBO:
05	06/10/2024	Cambio del responsable de la firma de formalizaciones. Se actualiza la dirección de la sucursal de Barrancabermeja y se cambia título del documento.
06	15/07/2025	Se actualiza la razón social de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal actualizado.

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT. 832001794-2

EL ASESOR JURIDICO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA - NIT. 832.001.794-2

CERTIFICA

Que revisados los documentos que obran en el archivo de la **E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**, se encontró que **MARIA ALEJANDRA DIAZ CABEZAS** quien se identifica con Cedula de Ciudadanía **No. 1.032.494.854** ha suscrito con la entidad, durante la vigencia **2025-2026** los siguientes contratos de prestación de servicios, dentro del marco legal previsto por en el Estatuto de Contratación de la entidad y demás normas concordantes, los cuales se describen así:

CONTRATO No.	**No.0641-2025**
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL YO ESPECIALISTA PARA REALIZAR ACTIVIDADES INTRA Y EXTRA MURAL DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, ATENCION INDIVIDUAL, COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1010 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($77.000.000)
FECHA DE INICIO:	05 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÒN:	31 DE MARZO DE 2026
ESTADO:	EJECUTADO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Participar en la inducción y capacitaciones de Equipos Básicos de Salud acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la ejecución de las actividades.
2. Entrega de dispositivos médicos, materiales e insumos para llevar a cabo las actividades en el micro territorio asignado.
3. Planeación de la operación por mes de ejecución definida.
4. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio asignado para el área rural y urbano del Municipio de Soacha.
5. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación

Powered by CamScanner

6. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
7. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
8. Inducir a la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellas que ocasionan gran impacto en salud.
9. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
10. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno en los micro territorios asignados.
11. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
12. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados.
13. Realizar tamizaje de pruebas rápidas de acuerdo a las prioridades y necesidades en la población de los micro territorios asignados
14. Participar en los espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo
15. Realizar atenciones individuales de consultas de valoración integral incluidas dentro del plan de cuidado acorde a lo definido en la Resolución 3280 del 2018, de acuerdo al curso de vida de manera intramural y extramural
16. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin
17. El contratista utilizará las herramientas y tecnologías de georreferenciación avanzadas para garantizar la precisión y exactitud de los datos aportados en el informe de actividades.
18. El abordaje de los micro territorios debe ser de manera articulada entre los EBS para lograr la efectividad requerida, no se permite el abordaje de las familias, individuos y/o entornos de manera individual o fuera de los barridos que se realicen.
19. Asistir y participar activamente en brigadas, jornadas de salud y demás actividades programadas.
20. El contratista deberá entregar de manera oportuna según las fechas estipuladas por la referente del programa, cronograma de actividades, los productos realizados en campo, bases de datos y retroalimentación de casos y/o a la persona encargada de consolidar la información y seguimiento al plan de cuidado familiar y a su respectiva canalización
21. Cláusula verde participar de las actividades de gestión ambiental y poner en práctica el contenido de las capacitaciones de manejo integral de residuos, conductas básicas de bioseguridad, limpieza y desinfección, hospital verde y todas aquellas que surjan en el desarrollo de sus actividades
22. El contratista deberá cumplir todas y cada una de las actividades asignadas durante el periodo de ejecución, lo cual deberá ser acreditado ante el supervisor con la evidencia correspondiente y justificará el pago de los honorarios pactados en el presente acuerdo de voluntades. En caso de incumplimiento total o parcial de las actividades asignadas, se dispondrá por parte del supervisor un plan de mejora para

Powered by CamScanner

subsanar el cumplimiento, cuando sea factible, en caso de no evidenciarse los resultados esperados y acordes al objeto contractual el supervisor definirá la procedencia de adelantar una terminación anticipada unilateral del contrato con la debida glosa de actividades no ejecutadas al contratista, se reflejará en la posterior liquidación, actuación que se aprueba por parte del contratista con la suscripción del contrato.

23. Hacer uso del transporte suministrado por la ESE Municipal Julio Cesar Peñaloza de acuerdo al cronograma para cada una de las rutas establecidas para cada micro territorio.
24. Las demás Actividades que le sean asignadas durante el mes y estén acordes con la naturaleza del objeto contractual.
25. El contratista se obliga a ejecutar el 100% de las actividades y metas establecidas en la resolución 1010 de 2025, los cuales deben someterse a reglas de veracidad confiabilidad calidad y pertinencia y que serán objeto de auditoria en el terreno por parte de los supervisores del contrato y sus apoyos, esto con el fin de poder certificar su cumplimiento y efectuar el pago correspondiente.
26. Al finalizar el contrato devolver carné, porta carné, gorra y chaqueta en perfecto estado.
27. Al finalizar el contrato devolver equipos biomédicos, tecnológicos y demás que le sean entregados.
28. Presentar oportunamente las cuentas de cobro y los respectivos soportes de aporte a seguridad social.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en el Municipio de Soacha -Cundinamarca a los Veintiséis días (26) días del mes de Marzo de 2026.

JESÚS EDUARDO ALFONSO GONZÁLEZ
ASESOR JURÍDICO

Elaboró: Luz Magnolia Sabogal Escobar- Auxiliar Administrativo

Powered by CamScanner

CERT- 105-2024

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA,** cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA,** coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado.
Que una vez revisada la base de datos que se encuentra en la oficina de Contratacion, archivos de Gestión y archivo central de la Institución, se constata que el señor, **MARIA ALEJANDRA DIAZ CABEZAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.032.494.854,** suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA:**

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	VIGENCIA CONTRATO
958-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 1873-2023 CUYO OBJETO ESREALIZAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LA POBLACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOACHA CIUDAD SALUDABLE EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD.	$16.000.000,00	06/10/2023 HASTA 31/12/2023

Se expide a solicitud de la interesada, a los Veintiocho (28) dias del mes de febrero de 2024.

Dr. JORGE ENRIQUE PEDRAZA
Sub Gerente Administrativo y financiero.

Reviso: Yaasmin Rafael Deluque Toro – Referente Especializado de Contratacion y Apoyo a la oficina de Asesoria Jurídica
Proyecto: Leticia vanegas – apoyo de contrataci

República de Colombia
Ministerio de Defensa Nacional
Hospital Militar Central
Subdirección de Docencia e Investigación Científica

En atención a que MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CABEZAS

Cumplió satisfactoriamente el Programa de

Internado de Un Año

Se expide la presente

Certificación

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Noviembre de 2022

SMSM RUTH MILENA HUERTAS TUMERQUÉ
Jefe de Unidad y Seguridad y Defensa
Unidad de Formación y Docencia (E)

SMSM CATALINA CORREA MAZUERA
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección de Docencia e Investigación Científica (E)

MG CLARA ESPERANZA GALVIS DÍAZ
Directora General de Entidad Descentralizada
Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central

Powered by CamScanner